



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MORENO

22726/2023 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO c/
MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTROS s/NULIDAD DE
ACTO ADM.

Moreno, de febrero de 2025.-

1.- Agréguese las presentaciones digitales incorporadas en el “*Sistema de Gestión Judicial Lex 100*” el 03/02/2025 por los Dres. Laura Valeria Ragogna, Nadia Yasmin Sett, Adriana María Alicia Padulo y Laura Florencia Carminati y, en consecuencia, téngase por contestado en tiempo y forma el traslado conferido a la Municipalidad de Moreno, al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a ARBA y provincia de Buenos Aires y a la AABE, respecto de la solicitud de cautelar de la actora.

Téngase presente la documental acompañada por los presentantes, las manifestaciones vertidas y las solicitudes planteadas.

2.- En relación al escrito introducido por la Dra. Laura Valeria Ragogna: téngase a la mencionada letrada por presentada en el carácter invocado a mérito de la copia poder acompañada; vincúlesela. Por habilitada para litigar en este fuero de excepción. Hágasele saber que deberá cumplir con las disposiciones de la ley provincial 6.716 aplicable al fuero federal por ley 23.987, bajo apercibimiento de cursar comunicación a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese electrónicamente por Secretaría. Téngase presente la reserva del caso federal formulada.

3.- Respecto del escrito agregado por la Dra. Adriana María Alicia Padulo: hágase saber que, en lo sucesivo, deberá cumplir con lo dispuesto por la CSJN mediante la Acordada N° 31/2020 (anexo II, apartado I, “*Expediente Electrónico/Digital*”, punto 5 –firmas ológrafas).

4.- Sobre el escrito incorporado por la Dra. Laura Florencia Carminati: téngase presente la documentación adunada y por habilitada para litigar en este fuero de excepción.

5.- Autos.

